

ACCIÓN URGENTE

TEMOR POR LA SALUD DE ACTIVISTA CON DISCAPACIDAD FÍSICA EN PRISIÓN
G N Saibaba, activista y profesor con discapacidad física, fue condenado en aplicación de una ley antiterrorista draconiana el 7 de marzo de 2017, y sigue negándosele el acceso a un tratamiento médico adecuado en la Prisión Central de Nagpur. Debido a problemas de salud crónicos, su familia teme que no sobreviva al invierno si no se le proporciona de inmediato acceso a la atención médica adecuada.

El 7 de marzo de 2017, **G N Saibaba** fue declarado culpable de “actividades ilícitas”, conspiración para cometer un “acto terrorista” y “pertenencia a una organización terrorista”, entre otros delitos, y condenado a cadena perpetua por una corte de Maharashtra en aplicación de una draconiana ley antiterrorista, la Ley de Prevención de Actividades Ilegales. El activista, que está en la Prisión Central de Nagpur (estado de Maharashtra), sufre secuelas de poliomielitis en ambas piernas y necesita utilizar silla de ruedas. Además, se le ha diagnosticado una pancreatitis aguda asociada a un trastorno medular que afecta al uso de la mano y el hombro izquierdos. También padece problemas cardíacos y es hipertenso.

Algunos fragmentos de la Ley de Prevención de Actividades Ilegales, como sus amplias definiciones de “actividad ilícita” y “pertenencia” a una “organización terrorista”, no se ajustan a las normas internacionales de derechos humanos. La sentencia condenatoria de G N Saibaba se basó fundamentalmente en documentos y vídeos que, según el tribunal, probaban su pertenencia a una organización que servía de fachada al prohibido Partido Comunista de India (Maoísta). Amnistía Internacional considera que los cargos contra G N Saibaba son falsos y que su juicio no cumplió las normas internacionales sobre garantías procesales.

Tras ser detenido, el estado de G N Saibaba ha empeorado considerablemente. Su esposa afirma que le ha dicho que sufre fuertes dolores y que, desde la condena, se ha desmayado en la celda tres veces. También ha dicho a su abogado que las autoridades penitenciarias suelen negarle el acceso a medicamentos que le son esenciales para vivir. Las autoridades penitenciarias no le han facilitado a su familia ni a sus abogados la información actualizada necesaria sobre su estado de salud, ni lo han llevado a un hospital que cuente con el equipo necesario para proporcionarle la atención que requiere. Además, siguen preocupando las condiciones penitenciarias, incluidos problemas de saneamiento y de acceso a artículos de primera necesidad, tales como un colchón y ropa adecuada.

Si esta situación no se remedia de inmediato, G N Saibaba y su familia temen que el activista no sobreviva al invierno. La denegación de tratamiento médico a las personas presas constituye trato cruel, inhumano y degradante que puede equivaler a tortura.

Escriban inmediatamente en inglés o en su propio idioma, instando a las autoridades a:

- conmutar la condena de G N Saibaba y dejarlo de inmediato en libertad;
- hasta entonces, en consulta con la familia de G N Saibaba y de acuerdo con ella, permitirle el acceso regular y sin restricciones a la atención médica que solicite o necesite;
- garantizar que G N Saibaba está protegido contra la tortura y otros malos tratos mientras permanece detenido, y que se le permite acceder regularmente y sin demora a su familia y su abogado.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 4 DE ENERO DE 2018 A:

Ministro del Interior
 Minister of Home Affairs
 Rajnath Singh
 Room No. 105, 1st Floor,
 17 Akbar Road,
 New Delhi 110001 (India)
 Fax: +91 11 2301 4184
 Correo-e: 38ashokroad@gmail.com
Tratamiento: Señor Ministro / Dear Minister

Inspectora General de Prisiones
 Inspector General of Prisons
 M C Borwankar
 Chhatrapati Shivaji Maharaj Marg,
 Colaba, Mumbai,
 Maharashtra 400001 (India)
 Fax: +91 20 2612 5878
 Correo-e:
 adgprison.pune@home.maharashtra.gov.in
Tratamiento: Señora / Dear Madam

Y copias a:
Coordinador de Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos
 Focal Point for HRDs
 Srinivasa Kammath
 National Human Rights Commission
 Block-C, GPO Complex, INA New Delhi,
 India, PIN: 110023
 Tel: +91 11 2465 1330
 Correo-e: hrd-nhrc@nic.in

Envíen también copias a la representación diplomática de India acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la primera actualización de AU:

131/14. Más información: <https://www.amnesty.org/es/documents/asa20/013/2014/es/>



ACCIÓN URGENTE

TEMOR POR LA SALUD DE ACTIVISTA CON DISCAPACIDAD FÍSICA EN PRISIÓN

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

G. N Saibaba es un activista y académico que siempre ha protestado contra los abusos contra los derechos humanos que sufren los adivasis en el cinturón minero del centro de India. La primera vez que se le denegó la atención médica fue en mayo de 2014, cuando la policía de Maharashtra lo detuvo por sus presuntos vínculos con el grupo armado Partido Comunista de India (Maoísta). En marzo de 2016, el Tribunal Supremo de India le concedió la libertad con fianza por motivos médicos tras el deterioro de su salud. Guiándose por los informes médicos, el tribunal señaló que el gobierno de Maharashtra había sido “sumamente injusto con el acusado, en especial considerando su salud”. La sentencia condenatoria dictada recientemente contra él se basó fundamentalmente en fotos, documentos y vídeos que la policía dijo haber “encontrado en el domicilio de G N Saibaba”.

Los grupos de derechos humanos de India han puesto de manifiesto varios casos de uso indebido de la Ley de Prevención de Actividades Ilegales, en los que se presentaron pruebas y cargos falsos para detener a activistas que ejercían pacíficamente sus derechos a la libertad de expresión y asociación. Hay partes de esta ley que no se ajustan a las normas internacionales de derechos humanos y es probable que den lugar a violaciones de derechos humanos. Por ejemplo, la Ley de Prevención de Actividades Ilegales socava los requisitos probatorios en las sentencias condenatorias de casos de terrorismo, define de manera poco estricta los términos “actos de terrorismo” y “pertenencia” a organizaciones “ilegales”, y no se ajusta a las obligaciones jurídicas internacionales de India.

India es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y firmante de la Convención contra la Tortura de la ONU, que imponen la prohibición absoluta de la tortura y otros malos tratos. India es también firmante de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que exige a los Estados que garanticen que las personas con discapacidad no sean sometidas a tortura y otros malos tratos.

Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela) disponen que la prestación de servicios médicos a las personas privadas de libertad es una responsabilidad del Estado y que se deben garantizar a los presos “los mismos estándares de atención sanitaria que estén disponibles en la comunidad [...] sin discriminación”. Las Reglas Mandela también señalan que las administraciones penitenciarias facilitarán todas

las instalaciones y acondicionamientos razonables para asegurar que los reclusos con discapacidades participen en la vida de la prisión en condiciones equitativas; asimismo establecen que los reclusos que requieran cuidados especiales sean trasladados a instituciones especializadas o a hospitales externos cuando en el establecimiento penitenciario no se les pueda proporcionar el tratamiento y la atención que corresponda.

Nombre: G N Saibaba

Sexo: Hombre

Más información sobre AU: 131/14 Índice ASA 20/7495/2017 Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2017